



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.849.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" – N° 195358/7 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05478-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores Gabriel Fernando Visintini y Adriana Camila Visintini, se han dirigido a la Municipalidad de Rafaela, nota mediante obrante a fojas 1 del expediente antes mencionado, ofreciendo en Donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada al ensanche de calles públicas, denominadas Comisario Kaiser, Hugo del Carril y 500 Millas Argentinas, ubicadas en parte de la Concesión 261 (barrio Independencia), de esta ciudad.

Que la aceptación de esta Donación permitirá ordenar la circulación vial actual.

Que el ofrecimiento formulado lo hacen bajo la condición, de que el Municipio asuma a su costa y cargo los gastos que origine dicha donación, de la apertura de las medias calles y de los costos para la construcción de un cerco sobre esas arterias, de 2,00 metros de altura de tejido romboidal de 63 mm. (alambre N° 14), tres (3) hilos de alambre de púa N° 16 de 101 mm. de separación, con postes de hormigón que serían provistos por los donantes.

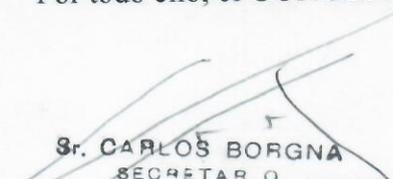
Que, asimismo, solicitan el traslado de los dos pilares de ingreso y medición de energía eléctrica, con el correspondiente tendido del cable subterráneo hasta la ubicación del nuevo tablero principal que hoy se encuentra en uno de los galpones a demoler a su cargo; la construcción de dos nuevos pozos negros de recolección cloacal, conectándolos a la instalación de las viviendas, al igual que la conexión de agua corriente, pues las actuales quedarán sobre terrenos sujetos a la donación.

Que, autorizan a que se proceda a la apertura de las mencionadas arterias, una vez que se haya ejecutado la totalidad del cerco indicado.

Que hacen saber que las obras requeridas por la Ordenanza N° 2588 (urbanizaciones y loteos), serán ejecutadas a su costa y cargo, en oportunidad de realizarse el emprendimiento sobre la fracción remanente.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

## ORDENANZA

**Art. 1º)** Se acepta y agradece la donación efectuada por los señores Gabriel Fernando Visintini y Adriana Camila Visintini, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la concesión 261 (barrio Independencia) de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de calles públicas denominadas Comisario Kaiser, Hugo del Carril y 500 Millas Argentinas; contando con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

**1º) Lote 1 (Polig. ABCDEFGHA):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Norte, se mide 152,24 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 79,90 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 152,01 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 15,00 metros, puntos ED; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 142,08 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 54,90 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 142,24 metros, puntos HG; y desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros, puntos AH; cerrando así el perímetro que cubre una superficie total de: 4.350,16 M2.-

**Art. 2º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos de: corrimiento de dos pilares de medición de energía eléctrica, tendido de cables subterráneos, construcción de dos nuevos pozos de recolección cloacal, construcción de un cerco de 2,00 metros de altura de tejido romboidal con postes de hormigón y ejecución de la nueva conexión de agua corriente de red, requeridos previo a la incorporación a la red vial urbana de la fracción ofrecida, a su cargo y costa.-

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) – in fine – del Código Civil.-

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo primero, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 6º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: art. 4º) en: B 5.1.1.1.20.42/9: Decretos y/o Resoluciones Especiales; art. 1º) en: B

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

2.1.2.11.106/9: Mantenimiento calzadas de tierra; art. 2º) en: B.5.1.7.2.20.41/9 :  
Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

**Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE//  
RAFAELA, a los veintisiete días  
del mes de octubre de dos mil ///  
cinco.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela